



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 OCT. 1983

Expte. N° 196/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Pedro Antonio Fernández; teniendo en cuenta / los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las / respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Pedro Antonio FERNANDEZ, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Letras (Plan de estudios 1980), por las asignaturas en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta, según escala de calificaciones obrante en el certificado de Fs. 1:

- HISTORIA DE LA CULTURA por "Historia I" (nota siete (7): 6-8-82) e "Historia II" (nota seis (6): 29-12-82).
- IDIOMA NACIONAL por "Lengua Castellana I" (nota diez (10): 15-7-82) y "Lengua Castellana II" (nota seis (6): 23-12-82).
- INTRODUCCION A LA LITERATURA por "Introducción a la Literatura I" (nota cinco (5): 28-7-82) e "Introducción a la Literatura II" (nota seis (6): 17-12-82).

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado alumno equivalencia parcial de la materia INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA por las asignaturas "Filosofía I" / (notas tres (3): 12-7-82 y siete (7): 9-12-82) y "Filosofía II" (nota cuatro / (4): 20-12-74), debiendo aprobar los temas 3 y 4 del respectivo programa para obtener la equiparación total, fijándosele como plazo para tal fin el 31 de / Marzo de 1984.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESÁ
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. OSCAR V. ONATIVIA
VICERRECTOR
a/s. del Rectorado

RESOLUCION N° 526-83